

TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de junio del año 2026, se constituye el Tribunal de Impugnación Provincial integrado por los Jueces Adrián Fernando Zimmermann, Miguel Ángel Cardella y Carlos Mohamed Mussi, para resolver en la causa denominada “YOP MARCELO MIGUEL (PRESID. C.F.R.N.) C/CAFFARATTI, F.A.; MASCARÓ, R.E.; MASTANDREA, R.E.; GIL, M.A.; GUIDI, M; FASANO, S.E; S/ DEFRAUDACION A LA ADMINISTRACION PUBLICA”, identificada bajo el Legajo MPF-RO-02833-2019, y CONSIDERANDO:

Que el doctor Federico Guillermo Rosbaco, habiendo participado en su carácter de apoderado de la parte Querellante (Fiscalía de Estado de Río Negro), solicita que se regulen sus honorarios por su intervención en la instancia de la impugnación extraordinaria planteada y declarada inadmisibile por este Tribunal de Impugnación mediante resolución n° 25/2025.

Que resulta oportuno proceder a efectivizar la regulación de honorarios pendientes en autos. Al efecto, merituando la labor desarrollada a tenor de los parámetros normativos de aplicación, así como el objeto y resultado de la misma, corresponde regular los honorarios profesionales del doctor Federico Guillermo Rosbaco en el 25% de la suma que oportunamente se le fijó por su actuación en la instancia de origen (art. 15, LA).
ASI VOTAMOS.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE IMPUGNACIÓN DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESUELVE:

PRIMERO: Regular los honorarios profesionales del doctor Federico Guillermo Rosbaco en el 25% de la suma que oportunamente se le fijó por su actuación en la instancia de origen (art. 15 L.A.), conforme considerandos.

SEGUNDO: Hacer saber que la notificación a Caja Forense se encuentra a cargo de los interesados (cf. Ley D 869).

TERCERO: Registrar y notificar.

Firmado por los Jueces Adrián Fernando Zimmermann, Miguel Ángel Cardella y Carlos Mohamed Mussi.

Protocolo N°140